

# Resolución Directoral N° 230 - 2003

Lima, 17 MAR. 2003

VISTO el Informe N° 018-2003-A.L.-ENSABAP; a través del cual la Oficina de Asesoría Legal remite a la Jefatura de la Unidad Ejecutora N° 021, su opinión sobre la procedencia de modificatoria del TUPA solicitada por el Representante Estudiantil de ésta Casa de Estudios.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 130-2002-ENSABAP de 12.07.2002 se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, correspondiente al año 2002;

Que con Resolución Directoral N° 222-2002-ENSABAP de 15.08.2002 se aprobó la Tarifa por Servicios Educativos y Administrativos que ofrece la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, para el año 2002;

Que, con Memorandum N° 002-2003-RAC/ENSABAP y Oficio N° 006-2003-RAC/ENSABAP, el Representante de los Alumnos de la Comisión Revisora de Estatutos de la Escuela; solicita a la Jefatura de la Unidad Ejecutora N° 021, la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) y de la Tarifa por Servicios Educativos y Administrativos de la Escuela; remitiendo su propuesta de modificatoria para su aprobación;

Que, con fechas 04 y 10 de Marzo del año en curso se levantaron Actas de Coordinación, con la participación de funcionarios representando a la Autoridad; y el Representante de los Alumnos, para tratar sobre modificación del TUPA, relacionados a los conceptos de Derecho de Matrícula y Derecho de Titulación, entre otros;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 018-2003-A.L.-ENSABAP, sobre la procedencia de modificatoria del TUPA, el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de la Escuela; es conveniente expedir la correspondiente Resolución Directoral que lo refrende; y

De conformidad con la Ley N° 23626 – De Autonomía de la Escuela; Decreto Supremo N° 048-2002-ED; que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes; y Resolución Ministerial N° 692-2002-ED.

...///





SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** en parte, la Resolución Directoral N° 130-2002-ENSABAP, que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes; a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución; en cuanto se refiere al:

**N° 8 Proceso de Matrícula:**

8.1	Matrícula Regular (I – XII Semestre)	Dice : Derecho de Pago	S/.200.00
		Debe Decir: Derecho de Pago	S/.170.00

**N° 12 Proceso de Titulación:**

12.1	Por Sustentación de Tesis	Dice : Derecho de Pago	S/.500.00
		Debe Decir: Derecho de Pago	S/.350.00
12.2	Por Título Profesional	Dice : Derecho de Pago	S/.200.00
		Debe Decir : Derecho de Pago	S/.100.00

Quedando subsistente en todos sus demás extremos.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** en parte la Resolución Directoral N° 222-2002-ENSABAP; que aprueba la Tarifa por Servicios Educativos y Administrativos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución; en cuanto se refiere a los siguientes conceptos:

**III.- Constancias y Certificados:**

III.3.- Certificado de Estudios (Por Semestre)	Dice : S/. 20.00
	Debe Decir : S/. 15.00
III.8.- Constancia de Egresado	Dice : S/.100.00
	Debe Decir : S/. 50.00
III.12.- Constancia de no Adeudar a la Biblioteca	Dice : S/. 10.00
	Debe Decir : 0.00

...///

///...

#### IV.- Trámite Documentario y Autenticaciones:

IV.1.- Formulario Unico de	Dice	: S/. 3.00
Trámite (F.U.T.)	Debe Decir	: S/. 1.00

Quedando subsistente en todos sus demás extremos.



*[Handwritten signature]*



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*

**Sr. LESLIE LEE CROSBY**

Jefe (i) de la Unidad Ejecutora N° 021  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes



*[Handwritten signature]*

**CLARIZA AJALCRIA CORTEZ**  
Secretario General (e)  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú